



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA A-56

AMPARO EN REVISIÓN:
411/2024

NÚMERO DE REGISTRO:
916/2024

MATERIA: ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE EXPEDIENTE
ÚNICO NACIONAL:
36649913

RECURRENTE:

MAGISTRADO PONENTE:
CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ
GARCÍA

SECRETARIA:
KAREN YUNIS ESCOBAR

SECRETARÍA DEL PODER JUDICIAL
DE CAMPECHE
DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO
19 FEB 2025
HORA: 12:21 ANEXO: 1
RECIBE: S. G. ENTREGA: P. G.

ESTE DOCUMENTO
FUE GENERADO
POR EL SISTEMA

Xalapa Enríquez, Veracruz, en sesión correspondiente al dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

VISTOS, para resolver, los autos del toca 411/2024 relativo al recurso de revisión en materia administrativa del índice del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, con residencia en San Francisco de Campeche, Campeche, interpuesto por [redacted] por conducto de su autorizado; en contra de la sentencia de cuatro de abril de dos mil veinticuatro,





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

47

FORMA 85

AMPARO EN REVISIÓN LABORAL 411/2024
NÚMERO DE REGISTRO 916/2024

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la sentencia recurrida.

SEGUNDO. Se sobresee en el presente juicio de amparo promovido por [redacted], contra actos del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y otras autoridades; por los fundamentos y motivos expuestos en la sentencia recurrida.

Una vez firmada, imprímase el texto original de la presente resolución, agréguese a los autos y remítase en versión pública para su notificación a las partes al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, con residencia en San Francisco de Campeche, Campeche, a través de cualquier medio de almacenamiento electrónico; háganse todas las anotaciones pertinentes en el expediente electrónico de registro, protegiendo los datos considerados sensibles, confidenciales o reservados, el que a su vez debe estar cuidadosamente vinculado y relacionado con el NEUN correspondiente para la consulta de las partes y cumplir en lo administrativo con las reglas técnicas establecidas; y, en su oportunidad, agréguese la constancia de captura de sentencia en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE).

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS